Se pondrá en conocimiento inmediato de la representación legal de los trabajadores la situación planteada, si así lo solicita la persona afectada, que podrá requerir que dicha representación esté presente en todo el procedimiento.

En las averiguaciones a efectuar, se dará trámite de audiencia a todos los intervinientes, practicándose cuantas diligencias puedan considerarse conducentes a la aclaración de los hechos acaecidos.

Este proceso se sustanciará en un plazo máximo de 10 días. Durante el mismo, se guardará absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado dará lugar, entre otras medidas, siempre que el sujeto activo se halle dentro del ámbito de dirección y organización de la empresa, a la imposición de una sanción conforme a la calificación establecida en el régimen disciplinario.

A estos efectos, el acoso sexual será considerado siempre como falta muy grave.

Las personas que realicen las diligencias no podrán tener relación de dependencia directa o parentesco con cualquiera de las partes, ni tener el carácter de persona denunciada o denunciante.

A la finalización del expediente informativo de la investigación se dará copia a la persona denunciante y denunciada.

Durante la tramitación del expediente informativo se podrán adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias, que permitan separar a la persona denunciante y denunciada, sin menoscabo de sus condiciones laborales

ANEXO 0

TABLA DE CONVERSIÓN

Grupo	Categorías profesionales
1	Ingenieros y licenciados
	Director (informática)
2	Jefe de sucursal
	Jefe administrativo
	Jefe de personal
	Jefe de ventas
	Jefe de compras
	Jefe de taller
	Conceptor
	Ayudante técnico sanitario
	Encargado general
3	Jefe de sección administrativa
	Jefe de sección mercantil
	Inspector de ventas
	Encargado de establecimiento
	Técnico de relojería titulado "o asimilado"
	Escaparatista
	Jefe de almacén
	Analista
	Jefe de grupo
4	Rotulista
	Delineante de segunda
	Dependiente mayor
	Dependiente con idiomas

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 59-63
CVE 2018035437
Data 28-9-2018
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Grupo	Categorías profesionales
4	Programador
	Operador
	Cortador
	Delineante de primera
	Dibujante
	Contable, cajero, taquim., idiomas
5	Cobrador
	Oficial administrativo de 1
	Oficial administrativo de 2
	Capataz
	Viajante
	Corredor de plaza
	Auto-venta
	Dependiente de 22, 23 y 24 años
	Grabador
	Dependiente de 25 o más años
	Técnico post-venta
	Profesional de oficio de primera - chofer "C"
	Profesional de oficio de segunda - chofer "B"
6	Auxiliar administrativo
	Auxiliar administrativo de 18 y 19 años
	Telefonista
	Manipulador
	Profesional de oficio de tercera - chofer "A"
	Ayudante de oficio
	Mozo especializado
	Auxiliar de caja de 18 y 19 años
	Auxiliar de caja de 20 y 21 años
	Auxiliar de caja de 22, 23 y 24 años
	Auxiliar de caja de 25 o más años
	Ayudante cortador
	Ayudante de dependiente
	Demostradora
7	Vigilante, sereno, ordenanza, portero
	Envasador/a, embalador/a
	Mozo, personal de limpieza
	Conserje
	Cosedor/a de sacos
8	Aspirante de 16 y 17 años
	Auxiliar de caja de 16 y 17 años
	Aprendiz de primer año
	Aprendiz de segundo año
	Aprendiz de tercer año
	Aprendiz de cuarto año

Continúa en la página siguiente

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 28-9-2018 | CVE 2018035437 | Pàg. 60-63 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona